

Artículo 3°. *Comunicación.* El presente decreto deberá ser comunicado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al doctor Gerardo Vega Medina y al doctor Juan Manuel Noguera Martínez.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural,

Cecilia López Montaña.

DECRETO NÚMERO 1815 DE 2022

(septiembre 5)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Gonzalo Botero Botero, mediante comunicación escrita del 08 de agosto de 2022, presentó su renuncia al empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptación de renuncia.* Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Juan Gonzalo Botero Botero, identificado con cédula de ciudadanía número 73239282, al empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha al doctor Luis Alberto Villegas Prado, identificado con cédula de ciudadanía número 94319576, en el empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3°. *Comunicación.* El presente Decreto deberá ser comunicado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a los doctores Juan Gonzalo Botero Botero y Luis Alberto Villegas Prado.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural,

Cecilia López Montaña.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001638 DE 2022

(septiembre 2)

por la cual se modifica la Resolución 2077 de 2021, en el sentido de incluir un procedimiento de administración de vacunas.

La Ministra de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio a través de la Resolución 2077 de 2021 vigente a partir de enero 1° de 2022, estableció la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), contenida en sus anexos técnicos.

Que el Anexo Técnico 2 “Lista Tabular” de la citada Resolución 2077 de 2021, en el capítulo “99, PROCEDIMIENTOS PROFILÁCTICOS, TERAPÉUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS”, categoría “99.3.5., VACUNACIÓN E INOCULACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA CIERTAS ENFERMEDADES VÍRICAS”, lista los procedimientos de aplicación, vacunación o inoculación contra enfermedades víricas determinadas.

Que, debido al riesgo epidemiológico asociado a la circulación de virus a nivel mundial, se hace necesario incluir dentro de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, un código que se encuentre disponible para vacunación de otros virus en caso de requerirse, como medida de contención ante alertas epidemiológicas.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución 2077 de 2021, en el sentido de adicionar en la categoría 99.3.5 “VACUNACIÓN E INOCULACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA

CIERTAS ENFERMEDADES VÍRICAS”, del Anexo Técnico 2 “Lista Tabular”, el siguiente procedimiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99.3.5.23	VACUNACIÓN CONTRA OTRO VIRUS (ESPECÍFICO)
Excluye:	OTRAS VACUNACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES U OTRAS INMUNIZACIONES PARA ENFERMEDADES VÍRICAS QUE YA ESTÉN DETERMINADAS EN ESTA LISTA TABULAR

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 2077 de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2022.

La Ministra de Salud y Protección Social,

Diana Carolina Corcho Mejía.

(C. F.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1809 DE 2022

(septiembre 5)

por el cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto número 1065 del 7 de septiembre de 2021, se nombró a la doctora Isis Andrea Muñoz Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía número 1061720604, en el cargo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

Que, mediante oficio y correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2022, la doctora Isis Andrea Muñoz Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía número 1061720604, presentó renuncia al cargo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

Que se hace necesario nombrar al doctor Edwin Palma Egea, identificado con cédula de ciudadanía número 80203409, en el cargo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

DECRETA:

Artículo 1°. *Renuncia.* Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora Isis Andrea Muñoz Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía número 1061720604, al cargo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha, al doctor Edwin Palma Egea, identificado con cédula de ciudadanía número 80203409, en el cargo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra del Trabajo,

Gloria Inés Ramírez Ríos.

AVISOS

El Ministerio del Trabajo

INFORMA:

El día 9 de agosto de 2022 falleció la señora Jimena González Posso (q. e. p. d.), identificada con la cédula de ciudadanía número 34529713, quien desempeñaba en el Ministerio del Trabajo el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, en la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo.

El fallecimiento de la ex empleada se encuentra inscrito en el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial número 10807861, allegado a la Entidad.